

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 342/2004. (PP. 293/2015).

NIG: 2906742C20040012717.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 342/2004. Negociado: IP.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Rafael Falcó Ternero.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moreno Rasores.

Letrado: Sr. José Luis Jiménez González.

Contra: Doña Antonia López García, doña María Joaquina Gómez González, don José López Aguilera, doña Aurora López Aguilera, doña María de los Ángeles López Aguilera, doña María del Carmen Pérez del Pulgar López, don Carlos Pérez del Pulgar López, don José Pérez del Pulgar López, don Salvador López de Pablo, doña Cristina López de Pablo, doña Constanza López de Pablo, doña Carmen Martí López, doña Constanza Martí López, don Manuel Martí López, don Antonio Martí López, doña Inmaculada Martí López, don Vicente Martí López, don Salvador Martí López, don Francisco López Fernández, doña María Busto Padilla y don Miguel Ruiz Ranea.

Procuradores: Sres./as. Francisca Carabantes Ortega y Francisco Chaves Vergara.

Letrados: Sres. Jesús Marín Valdeiglesias y Gonzalo García Weil.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 342/2004 seguido a instancia de Rafael Falcó Ternero frente a Antonia López García, María Joaquina Gómez González, José López Aguilera, Aurora López Aguilera, María de los Ángeles López Aguilera, María del Carmen Pérez del Pulgar López, Carlos Pérez del Pulgar López, José Pérez del Pulgar López, Salvador López de Pablo, Cristina López de Pablo, Constanza López de Pablo, Carmen Martí López, Constanza Martí López, Manuel Martí López, Antonio Martí López, Inmaculada Martí López, Vicente Martí López, Salvador Martí López, Francisco López Fernández, María Busto Padilla y Miguel Ruiz Ranea se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda de don Rafael Falcó Ternero, debo declarar y declaro que la finca sita en calle El Almendrillo, núm. 3, de la barriada de Mangas Verdes, de Málaga, cuya descripción consta en los antecedentes de esta sentencia y se dan aquí por reproducidos, calificada hoy como suelo urbano según resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuyo testimonio se acompañará al mandamiento que se dirija al Sr. Registrador de la Propiedad, pertenece en propiedad a don Rafael Falcó Ternero, mayor de edad, casado con doña María Antonia García Muñoz, vecino de Málaga, C/ Trinidad, 89, 8 alto, DNI 24738833-X, por haberla adquirido para su sociedad de gananciales, por título de compraventa, en sendos documentos privados, el 14 de enero de 1974, en precio de 460 ptas./metro cuadrado una parte (56 metros cuadrados) y de 500 ptas./metro cuadrado el resto de la finca (65,55 metros cuadrados), debiendo mandar como mando inscribir dicho título de dominio sobre la indicada finca, de 121,55 metros cuadrados de superficie total, previa su segregación de la registral núm. 3.189 del Registro de la Propiedad núm. Nueve, de la que forma parte.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Málaga, a ocho de enero de dos mil siete. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado auto aclarando dicha sentencia de fecha 9.4.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsanan las aclaraciones solicitantes por la parte actora en su escrito en el sentido de que en el antecedente de hecho primero en vez de decir: «Se corresponde con los solares catastrales 2 y 4 de la calle

núm. 3, de la Mina, referencias 908 y 961 del plano catastral que acompañaba», debe decir: «Se corresponde con los solares 2 y 4 de la calle 3, de la Mina, referencias 908 y 961 de la documentación que acompañaba».

Asimismo, se aclara el fallo de la Sentencia en el sentido de que donde dice: «El 14 de enero de 1974», debe decir: «El 14 de noviembre de 1978».

Y encontrándose dichos demandados, Aurora López Aguilera, María del Carmen Pérez del Pulgar López, Carlos Pérez del Pulgar López y José Pérez del Pulgar López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.